



## EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL ECUADOR

Crnl. de E.M.C Roberto Xavier Jiménez Villarreal <sup>1</sup>

### Resumen

El presente artículo explica la evolución del Sistema de Seguridad que se ha construido en el Ecuador, en la Guerra Fría y en la pos Guerra Fría, evidenciado por cambios de trascendencia para las FF.AA., materializados a partir de la Constitución del año 2008.

En este trabajo se busca establecer, en el período analizado, la interrelación del nivel político gubernamental y de las FF.AA. en el campo de la seguridad y defensa, y de los criterios y posturas adoptados por los académicos sobre el Sistema de Seguridad Nacional e Integral, observando las causas que darían origen al actual Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

**Palabras clave:** Seguridad Nacional, Seguridad Integral, Fuerzas Armadas, Sistema de Seguridad Pública y del Estado, Defensa.

### Abstract

This article explains the evolution of the Security System that has been built in Ecuador, in the cold war and in the post-cold war, evidenced by significant changes for the Armed Forces, materialized from the Constitution of 2008. This paper seeks to establish in the analyzed period, the interrelationship of the Government Political level and the Armed Forces in the field of security and defense; and, of the criteria and positions adopted by the academics on the National and Integral Security System, observing the causes that would give rise to the current Public and State Security System.

**Keywords:** National Security, Comprehensive Security, Armed Forces, Public and State Security System, Defense.

---

<sup>1</sup> Ejército Ecuatoriano - Doctor en Ciencias Militares por el Instituto Meira Mattos - jimenezr@gmail.com

## Introducción

Este artículo busca establecer, durante el período de análisis, la interrelación del nivel político gubernamental – FF.AA. en el campo de la seguridad y defensa; así como la revisión de los criterios y posturas adoptados por los académicos sobre el Sistema de Seguridad Nacional e Integral, observando las causas que darían origen al actual Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

El objetivo principal es observar la evolución del Sistema de Seguridad construido en el Ecuador en la Guerra Fría, post Guerra Fría y la estructuración de un posible nuevo sistema de seguridad posterior a la publicación de la Constitución de 2008. La hipótesis es que en el Ecuador se está construyendo un Sistema de Seguridad con enfoque Integral que reemplaza a la Doctrina de Seguridad Nacional que funcionó hasta el año 2009, fecha en la cual se publicó la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que se desprende de la Constitución.

Este artículo contiene tres secciones: la primera inicia con el estudio de la concepción de la seguridad, con el propósito de dejar en claro, desde el punto de vista académico, los conceptos de seguridad, seguridad pública y defensa con los cuales trabajaremos a lo largo de este estudio. En una segunda sección se analiza la evolución de la seguridad, revisando el período de la Guerra Fría y la post Guerra Fría hasta el 2008, en esta sección se revisan los hechos globales regionales y nacionales que influenciaron en la construcción de la Seguridad Nacional en el Ecuador. En la tercera sección se analiza el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, y su enfoque en la seguridad integral, doctrina ampliamente discutida en el ámbito académico. Finalmente se presentan las conclusiones.

El método utilizado es el analítico, teórico e histórico a partir del estudio de los textos constitucionales, la normativa legal y la confrontación con la literatura existente sobre estudios de seguridad.

### 1. CONCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD, DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA

En la literatura internacional sobre seguridad, tanto su corriente tradicional como la nueva, no han llegado a un consenso sobre su definición (Rudzit & Nogami, 2010). Definir la seguridad se ha convertido en una tarea compleja desde el punto de vista teórico, existen interpretaciones que deben entenderse dentro de sus contextos. Por ello, se inicia construyendo una discusión en la realidad del Ecuador que permita establecer las bases sobre las cuales avanzar en el presente trabajo.

El debate sobre seguridad implica importantes repercusiones políticas en cuanto a su contenido (Herz, 2010, pág. 331). Esto se debe a que, una vez adoptados por el Estado, tales conceptos terminan orientando

la redacción de documentos normativos de políticas públicas, y/o entidades involucradas con la seguridad. De esta manera, se entiende que “la seguridad es un concepto socialmente construido, que se somete a mutaciones resultantes de cambios materiales en el entorno externo y en las formas en que pensamos sobre estos temas” (Sheehan, 2005, pág. 43).

Para Rudzit y Nogami una situación de seguridad/inseguridad se define en relación a las vulnerabilidades, tanto internas como externas, que amenazan o tienen el potencial de derrocar o debilitar las estructuras del Estado (territorial e institucional) y su régimen político (Rudzit & Nogami, 2010, pág. 20).

Saint-Pierre explica el concepto de amenaza como “una representación, un signo, una disposición, gesto o manifestación percibida como el anuncio de una situación no deseada o de riesgo para la existencia de quien la percibe” (2011, p. 420). En este sentido, las percepciones son únicas y distintas entre Estados, lo que para unos es una amenaza, para otros puede ser una oportunidad.

Tras esta explicación, Saint-Pierre da cuenta de las diferencias entre Seguridad Pública y Defensa, términos que son objeto de nuestro estudio y manifiesta lo siguiente: “El carácter de la fuerza en su proyección interna es protectora del sujeto y conservadora del orden, y se utiliza en régimen de monopolio. Es lo que se conoce como seguridad pública” (2011, pág. 425), administrada por el Ministerio del Interior. Por otra parte, “con carácter letal defensivo, el monopolio de la fuerza tiene por objeto, en un régimen de libre competencia, eliminar las fuentes de hostilidad potencial hacia la unidad decisora y disuadir las intenciones de hostilidad contra el orden de la unidad política” (2011, pág. 425), siendo conocida como Defensa y administrada por el Ministerio de Defensa.

Por su parte, Brasil en su Política de Defensa Nacional (PND) (2012), presenta un concepto que contribuye a comprender el término Seguridad en su concepción más amplia. Así, para la PND, “la seguridad es la condición que permite al país preservar su soberanía e integridad territorial, promover sus intereses nacionales, libre de presiones y amenazas, y garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales” (Brasil, 2012).

De estas reflexiones se aceptan los términos: “Seguridad”, concebida como el conjunto de amenazas provenientes del exterior e interior del Estado, cuya responsabilidad corresponde a distintas instancias y organismos. Como parte de la Seguridad tenemos la “Defensa” y la “Seguridad Pública”.

Por otro lado, con el concepto de Seguridad Multidimensional se amplió el concepto de seguridad, permitiendo la inclusión de nuevas amenazas a la seguridad hemisférica. El concepto tiene su origen en la Declaración sobre Seguridad en las Américas (2003), en el seno de la OEA. Partiendo de esta premisa, se introduce el nuevo enfoque de la seguridad, que es

adoptado por los países miembros de acuerdo a las consideraciones jurídicas particulares de cada uno de ellos.

Por su parte, la Escuela de Copenhague introduce la idea de securitización, en este sentido, como defienden Buzan, Waver y Wilde, cualquier problema público se puede posicionar en el espectro de la seguridad nacional cuando se presenta como una amenaza real para el Estado, y enmarca la materia como de tipo especial, justificando el uso de medidas extraordinarias para enfrentarla, legitimando el proceso (Rudzit & Nogami, 2010, pág. 20). Igualmente, los autores presentaron otra perspectiva a ser observada en el tema de la seguridad, es la percepción de integración regional, y la identificación de agendas comunes de seguridad, a partir del concepto de Complejo Regional de Seguridad (CRS).

Finalmente, se presenta la Seguridad Cooperativa como un nuevo enfoque de la seguridad internacional cuya idea central es evitar y prevenir nuevos conflictos; la seguridad de cada miembro (cuando se refiere a los Estados) se basa en la mutua confianza, que es garantizada por todos, lo que implica valores e intereses compartidos.

## **2. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN ECUADOR**

### **2.1. La Guerra Fría**

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial (1945), e iniciada la Guerra Fría, se presentaba un nuevo período en la historia global, marcado por la disputa entre las dos superpotencias que habían surgido vencedoras del conflicto mundial, Estados Unidos (EE.UU.) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) que buscaban consolidar sus áreas de interés.

La Figura 1 parte de este hecho histórico y muestra a través de un plano cartesiano, en el eje de las Y, en la parte superior los documentos y actores que influenciaron en el nivel global, regional y nacional y en la parte inferior se detalla el contexto histórico. En tanto que, en el eje de las X, se describe la doctrina de seguridad predominante en cada espacio de tiempo, de igual forma, se presentan tres cortes temporales importantes, 1990, 2008 y 2017.

En el primer período, la disputa entre EE.UU. y la URSS se tornó excepcionalmente intensa por ser los promotores de ideologías mutuamente excluyentes (capitalismo democrático y comunismo totalitario), cada uno afirmando ser el futuro de la humanidad; rápidamente se convirtieron en los mayores poseedores de armas nucleares y se enmarcaron en los conceptos de superpotencia y bipolaridad (BUZAN & HANSEN, 2012, págs. 118-119); este período se prolongaría hasta finales de los 80s e inicios de los 90s.

Cuatro años antes del fin de la Unión Soviética, en 1987, Mijaíl Gorbachov anunciaba la Perestroika y la Glasnost (apertura económica y política), junto con ella, los tratados de no proliferación de armas nucleares y

de reducción de los arsenales ya daban indicios que la Guerra Fría pasaba por un momento más tranquilo.

Varios hechos iniciados desde 1989 después de la caída del muro de Berlín, como la Cumbre de Malta (03-dic-1989), la Carta de París (21-nov-1990), el Tratado Start I (31-jul-1991) sobre reducción de armamento estratégico y, sobre todo, la desintegración de la URSS, sellaban la Guerra Fría, abandonando la bipolaridad y dejando el camino libre para la hegemonía de los EE.UU.

Al contrario que en la Primera y Segunda Guerra Mundial (Tratado de Versalles, Tratado de París), la Guerra Fría no finalizó con ningún tratado que estableciera las condiciones en las cuales concluía la misma. Los países que formaban antiguamente el bloque soviético (Ucrania, Bielorrusia, Estonia, Lituania, Letonia, entre otros) se independizaron y Rusia volvió a aparecer como una nación individual y autónoma en el escenario geopolítico (Capez, 2022).

En el contexto Regional, la firma del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) (1947) se convertía en el documento mediante el cual los países de América aceptaban la influencia hegemónica de los EE.UU. De igual manera, se aceptaba la Seguridad Colectiva como instrumento de protección de los estados. En 1947, bajo la Ley de Seguridad Nacional de EE.UU., se crearon: el Consejo de Seguridad Nacional (NSC) y la Agencia Central de Inteligencia (CIA).

Posterior a la firma del TIAR, se produjo la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA) (1948) que ratificaría la firma del TIAR, concomitante a este hecho, cobrarían importancia dos nuevos estamentos, la Junta Interamericana de Defensa (1942) y el Colegio Interamericano de Defensa en 1962. Así se consolidó en el hemisferio una estructura institucional que conjuntamente con la JID puede desde entonces operar en materia de seguridad” (Castillo, 2013, pág. 7). Contribuía también a estos propósitos la Escuela de las Américas como expresa Leal “El entrenamiento militar de latinoamericanos en Estados Unidos y más tarde en la Zona del Canal de Panamá, contribuyó a la transferencia de la concepción norteamericana de seguridad nacional a los ejércitos de la región” (Leal, 2003, pág. 78).

La revolución cubana en 1959 y posteriormente el episodio de la crisis de los misiles en 1962 trajeron al tablero de la Guerra Fría a América del Sur, aunque como actor secundario (Leal, 2003, pág. 79). Según Leal, EE.UU. desarrolló en este periodo el concepto de Seguridad Nacional que “se utilizó para designar la defensa militar y la seguridad interna, frente a las amenazas de revolución, la inestabilidad del capitalismo y la capacidad destructora de los armamentos nucleares” (Leal, 2003).

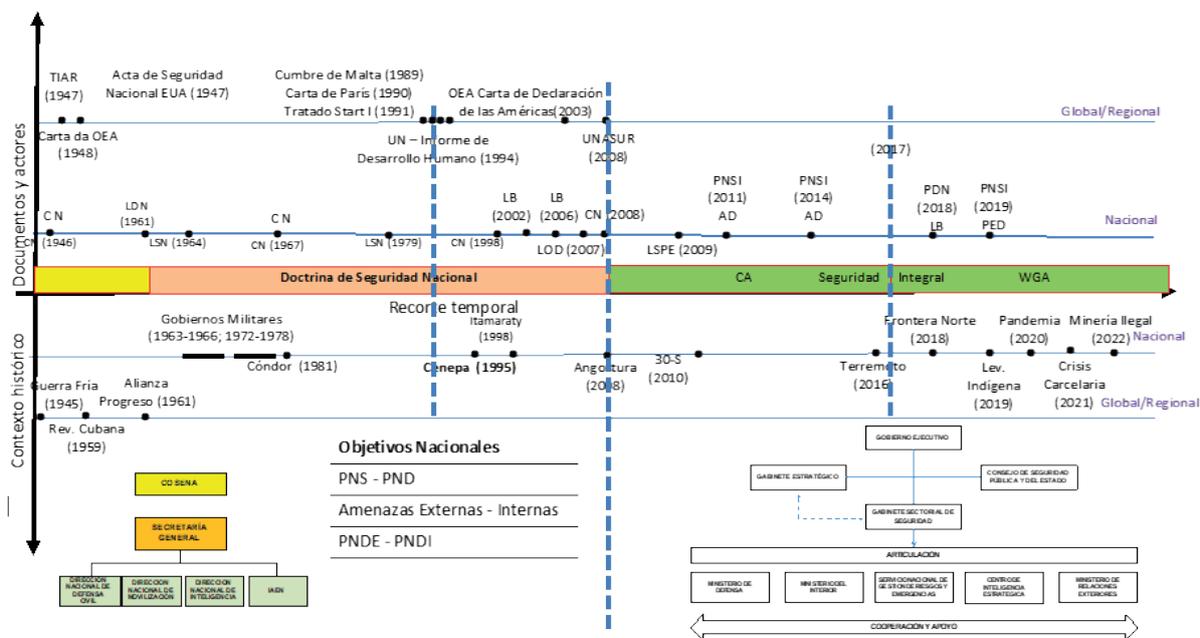
Este concepto, cuando hace referencia a América del Sur, tuvo una variación, siendo que la Seguridad Nacional fue denominada como Doctrina de Seguridad Nacional y el enemigo interno estaba representado por células comunistas que se habían infiltrado en los

países del hemisferio americano. Al mismo tiempo que el gobierno norteamericano no podía correr el riesgo de tener otra revolución de orientación marxista en América.

Como parte de este proceso de alineación ideológica es propuesto en el seno de la OEA, el proyecto de Alianza

para el Progreso en 1961 (ALPRO), el cual pretendía solucionar los problemas sociales y económicos de los países latinoamericanos que se constituían en el principal foco de insurrección.

**Figura 1**  
Evolución del Sistema de Seguridad en el Ecuador 1959 - 2022



En este sentido, la Doctrina de Seguridad Nacional, promovida en toda América Latina durante la Guerra Fría, atendía los intereses de los EE.UU. de contención del comunismo. En los países de América del Sur este período se caracterizó por la presencia de gobiernos militares, con excepción de Venezuela y Colombia, los demás países estuvieron bajo régimen militar.

Otro proceso regional en este período es el surgimiento en 1964 de las FF.AA. Revolucionarias Colombianas (FARC), principal heredera de la autodefensa del campo e inicialmente centrada en la lucha contra el latifundismo y la servidumbre de los campesinos (VEGA, 2008, p. 157-158), lo cual resulta importante para el presente trabajo por ser un país limítrofe con Ecuador. Las FARC se convertirían en un grupo fuerte en las próximas décadas, provocando inestabilidad en las fronteras.

Las FARC también sirven como símbolo de los movimientos comunistas internos, que serían combatidos en el contexto de la Guerra Fría, como por ejemplo, el M-19 y el ELN en la misma Colombia, Alfaro Vive Carajo en Ecuador, MIR en Chile, Sendero Luminoso y el MRTA en Perú, Montoneros en Argentina, Tupamaros en Uruguay, Movimiento 8 de Octubre en Brasil, Guerrilla de Araguaia, Tupac Katari en Bolivia, entre otros grupos.

La revolución cubana, a los ojos de la izquierda ecuatoriana, dio el impulso para que el proceso revolucionario cobre fuerza internamente, radicalice a la juventud y a los sectores de varios partidos políticos (Villamizar, 1994).

En la década de los años 60, a la luz del antagonismo chino-soviético y del ejemplo de la revolución cubana, elementos contrarios al “revisiónismo soviético” identificados como “pequeños burgueses radicalizados” por la dirección del partido comunista, conformaron la Unión Revolucionaria de la Juventud Ecuatoriana (URJE) (Moncayo, 1995, pág. 162).

Siguiendo el esquema de la Figura 1 para analizar la normativa ecuatoriana, se debe partir considerando que la Constitución de un país es una realidad social, un producto de las fuerzas hegemónicas generado por la sociedad. Por lo tanto, un ordenamiento jurídico de un Estado no es neutral, sino que refleja los patrones ideológicos de las fuerzas hegemónicas en el momento de la lucha política que define el orden deseado (Mathias & Guzzi, 2010, pág. 42).

Para Ecuador, las constituciones, publicadas en 1946, 1967 y 1979, en lo que respecta a la misión de FF.AA. disponen:

**Tabla 1**

*Misión de las Fuerzas Armadas*

<b>Constitución</b>	<b>Misión</b>
1946	Art. 153.- Para la defensa de la República y mantenimiento del orden constitucional existirá la Fuerza Armada Militar, organizada de acuerdo con la Ley. Para salvaguardia del orden y seguridad interna y de los servicios sociales, habrá una Policía Civil que se rige por leyes especiales.
1967	Art. 248.- La Fuerza Pública está constituida por las FF.AA. y la Policía Civil Nacional. Su organización, fuero y jurisdicción se regularán por las respectivas leyes. Las FF.AA. tienen la misión de asegurar la soberanía del Estado, garantizar el orden constitucional y defender de ataques externos a la Nación. La Policía Civil Nacional es la encargada de salvaguardar la seguridad y el orden internos. La ley determinará la colaboración que sin menoscabo de su misión fundamental deba prestar la Fuerza Pública al desarrollo económico y social del país.
1979	Art. 128.- La Fuerza Pública está destinada a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico. Sin menoscabo de su misión fundamental, la ley determina la colaboración que la Fuerza Pública debe prestar para el desarrollo social y económico del país y en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional.

*Nota.* Elaborada a partir de las Constituciones del Ecuador 1946, 1967, 1979.

Las constituciones analizadas otorgan dos misiones: primera, su misión fundamental es la defensa del Estado y segunda, mantener el orden constitucional. En otras palabras, ser los guardianes del cumplimiento de la Carta Magna. Pion-Berlin, al analizar el rol de las FF.AA. en las constituciones parte de la siguiente realidad:

Las Constituciones son instrumentos jurídicos poderosos. (...) Cuando las misiones militares están consagradas en las constituciones no sólo se eleva su estatus, sino que también son difíciles de modificar o derogar. Por lo tanto, las naciones quieren asegurarse de que los roles que constitucionalmente delegan en las FF.AA. son roles que no deberían ni podrían estar reservados para los civiles, son absolutamente vitales para los intereses nacionales, y están cuidadosamente circunscritos (Pion-Berlin, 2010, pág. 36).

Por otro lado, si lo dispuesto en la Constitución es justamente la defensa del Estado, implica que no existe otra institución que pueda realizar esta acción y, justamente, son las FF.AA. las llamadas por voluntad del pueblo y sus élites a cumplir con ella. Si se realiza la misma reflexión, igual sucede con la segunda misión constitucional, que era la de mantener el orden constitucional. Ahora bien, si este análisis es realizado en la construcción de cada Constitución y sus efectos son medidos en los lapsos que ellas están en vigencia; cabe reflexionar que el nivel de aceptación y credibilidad de FF.AA. era tan alto que ocasionaba que, de manera continua, este fenómeno se repita en las constituciones de 1946, 1967 y 1979.

Así mismo, en 1961 la Ley que regía a las FF.AA. habla sobre la Defensa Nacional, concepto que es sustentado exclusivamente en la defensa externa; no obstante, el 15 de diciembre de 1964, se deroga la Ley y se emplea un nuevo término: Seguridad Nacional,

mismo que es más amplio y se extiende a la seguridad interna del Estado (Jiménez, 2021).

La Ley de Seguridad Nacional, publicada en 1979, elaborada bajo la Doctrina de Seguridad Nacional, señala, en un principio: “que la seguridad es responsabilidad del Estado y, por lo tanto, asegura la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución de los objetivos nacionales” (Ecuador, 1979). Como organismos superiores de planificación, ejecución y de asesoramiento al presidente de la República, se encontraban el Consejo Nacional de Seguridad (COSENA) y el Comando Conjunto de las FF.AA. (Ecuador, 1979).

La Secretaría General del COSENA era un organismo de carácter permanente, entre sus principales tareas tenía la elaboración de los planes para la Seguridad Nacional. El secretario general del COSENA era un general en servicio activo designado por el presidente de la República (Ecuador, 1979).

De la Secretaría General del COSENA dependían la Dirección Nacional de Movilización, la Dirección Nacional de Defensa Civil, la Dirección Nacional de Inteligencia y el Instituto de Altos Estudios Nacionales (Ecuador, 1979). El hecho más importante fue que la estructura militar estaba estrechamente ligada al Gobierno, lo que le permitió permanecer próxima al poder político a través de la asesoría permanente al Ejecutivo, y el control del COSENA permitió a las FF.AA. tener un organismo que permitía el funcionamiento del sistema de seguridad.

La Doctrina de Seguridad Nacional se vinculaba a todos los estamentos del Estado y a sus ciudadanos, estableciéndose que la Seguridad Nacional era responsabilidad de todos los ecuatorianos; el Estado en atención a la Seguridad Nacional garantizaba “la defensa del patrimonio nacional y los objetivos

nacionales, contrarrestando los efectos adversos de factores internos y externos, por medio de acciones y previsiones políticas, económicas, sociales y militares” (Ecuador, 1979); para esto el COSENA establecía las Políticas en cada frente.

A continuación, se examina el concepto de Seguridad Nacional presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales:

La Seguridad Nacional es el grado relativo de garantía que, a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares, un Estado puede proporcionar, en una determinada época a la Nación que jurisdicciona para la consecución de sus Objetivos Nacionales, a pesar de los antagonismos existentes como probables o potenciales (2003).

En este contexto, la doctrina de la seguridad nacional, se convertía en una metodología en la que se establecían inicialmente los objetivos nacionales, y una vez establecidos se desarrollaba el Plan Nacional de Seguridad y el Plan Nacional de Desarrollo. En ellos se determinaban cuáles son las amenazas externas e internas. Cuando una de esas amenazas cobraba valor era necesario neutralizarla y para eso estaban los Planes de Defensa Externa e Interna.

Ante la presencia del comunismo como amenaza en la región, las FF.AA. asumen el poder a través de la Junta Militar de Gobierno (1963-1966), según Ayala “por una parte fue anticomunista; por otra parte, buscó una modernización que readecuara al país” (2012, pág. 112).

Un segundo régimen militar inició en 1972, cuando es depuesto de su cargo de presidente el Dr. José M. Velasco Ibarra. Entre 1972 y 1979 ocurrieron 2 periodos de gobierno militares: primero, con el General Guillermo Rodríguez Lara, que presidió el llamado “Gobierno Nacionalista y Revolucionario de las FF.AA.” (1972-76) y luego, un Triunvirato Militar (1976-79). A pesar de la época, tales dictaduras militares en Ecuador nunca adquirieron las características represivas de las dictaduras del cono sur latinoamericano y, en diversos aspectos, incluso fueron “reformistas” (Paz-y-Miño, 2002).

El triunvirato conformado por los comandantes de cada Fuerza tuvo como propósito el de entregar nuevamente las riendas del Estado a las élites civiles. Este período de transición duró 3 años, previo al retorno al sistema democrático. En 1978, el pueblo aprobó una nueva Constitución de corte progresista (Ayala, 1991, pág. 321).

El 10 de agosto de 1979 se inició la fase de los gobiernos constitucionales. Triunfó el abogado Jaime Roldós Aguilera (1979-81), quien murió en un trágico accidente de aviación. Le sucedió el vicepresidente demócrata cristiano Oswaldo Hurtado (1981-84) (Ayala, 1991, pág. 389).

El proceso de democratización en Ecuador se caracterizó por ser consensuado, las FF.AA. volvieron a los cuarteles en un ambiente pacífico, las relaciones

entre civiles y militares mantuvieron el espíritu que prevalece hasta el momento.

A principios de los años 1980, las relaciones entre Ecuador y Perú volvieron a estremecerse, las tensiones diplomáticas latentes desde 1942, se transformaron en el conflicto de la Cordillera del Cóndor en 1981. Todo el país reaccionó ante la crisis, que terminó por resolverse en los foros de la OEA. Se debe resaltar que, si bien habían cesado las hostilidades, las tropas de ambos países continuaban en alerta. Esta constante participación de las FF.AA. en la garantía de la soberanía nacional e integridad territorial de sus fronteras hace que fueran siempre valoradas por los ecuatorianos.

## 2.2. Posguerra Fría

La Posguerra Fría en los 90s se definía por el hecho de que la bipolaridad en el sentido material e ideológico desaparecía en la medida en que la Unión Soviética comenzaba su cambio de identidad hacia un formato menos amenazador a Occidente, implosionando más tarde, y llevando consigo la principal razón que legitimaba la competencia militar masiva. (Buzan & Hansen, 2012, pág. 246).

Sin embargo, a inicios del siglo XXI, la política internacional dio un giro. La esencia histórica inmutable de la unidad orgánica del Imperio Ruso y su pueblo, proclamada por Putín, especialmente al referirse a su núcleo cercano (near abroad), promovería la ocupación de Rusia de algunos territorios que antes conformaban la URSS. A esto se suma la preocupación de Rusia frente a la expansión de la OTAN con la adhesión a la misma de varios países del antiguo bloque soviético (Mankoff, 2009, 2022).

En la región se inicia el proceso de redemocratización con la caída de las últimas dictaduras, mientras que la nueva tendencia de EE.UU. era la de promover la democracia basada en la premisa de que los países democráticos no hacen guerra. Otro propósito de los EE.UU. era la de ser el encargado de la seguridad del continente americano, mientras que otros Estados se ocupaban de las nuevas amenazas.

En el Cono Sur se impulsó la integración de los países y se forma el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). La Doctrina de Seguridad Nacional (1991) comenzó a perder progresivamente su validez, de la misma manera que la seguridad colectiva (1982) promulgada en el TIAR (1947), esto como resultado de la guerra de las Malvinas, surgiendo un nuevo concepto, el de Seguridad Cooperativa (1993) introducido en la OEA por el canciller argentino Hernán Patiño Mayer (Ugarte, 2001); igualmente, las Naciones Unidas a través del PNUD incorporaron una nueva perspectiva de la seguridad, que es la Seguridad Humana (1994), un concepto muy amplio que requiere la participación de un gran número de variables y organismos del Estado, y posteriormente la Declaración de las Américas de la OEA en 2003 que impulsa la Seguridad Multidimensional.

Regionalmente, las FARC (y otras organizaciones paramilitares colombianas) a lo largo de la década de los 90 crecieron en número de efectivos, lo que implicó para los países vecinos como Panamá, Venezuela, Brasil, Perú y Ecuador el incremento del control militar de sus fronteras, para evitar las continuas incursiones de la guerrilla colombiana.

En este período, Ecuador resaltó la victoria de su Ejército en el conflicto del Cenepa. El conflicto llevaría a la mesa de negociaciones a los dos países que en 1995 se enfrentaron, y que culminaría el 26 de octubre de 1998 en Brasilia, con la firma del acuerdo de paz definitivo.

En cuanto a la Constitución (1998), la misión de las FF.AA. ecuatorianas establecida en las constituciones previas siguió vigente:

Art. 183. La fuerza pública estará constituida por las FF.AA. y la Policía Nacional. Su misión, organización, preparación, empleo y control serán reguladas por la ley.

Las FF.AA. tienen como misión fundamental la preservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico. (Constitución de la República del Ecuador, 1998)

Dentro del proceso de reformas en el Ecuador, en el sector de la Defensa se tiene la expedición de la primera edición del Libro Blanco en 2002, titulado Política de Defensa Nacional (MIDENA, 2002). “Se reconoció que la Seguridad Nacional enfrentaba cambios relacionados con el nuevo ordenamiento internacional, con sus imperativos y demandas estratégicas, así como por el surgimiento de nuevas amenazas” (Moncayo, 2018, pág. 13).

El libro blanco fue actualizado entre los años 2005 y 2006 (MIDENA, 2006). Considerando como un objetivo fundamental la reestructuración de las FF.AA., los esfuerzos se direccionaron a la profesionalización de la condición militar, mediante la emisión de un nuevo marco legal, siendo presentadas estructuras diferentes basadas en Capacidades Estratégicas Conjuntas. Esta era una posición defendida por el general Oswaldo Jarrín, ministro de Defensa de esa época, quien argumentaba que “era la oportunidad de fortalecer la institución y estructurar un programa de defensa nacional que oriente la administración y la gestión ministerial” (Jarrín, 2008, pág. 79).

Con el Libro Blanco (2006) finalizaría temporalmente esta tendencia en el Ecuador y se pasaría a la Agenda de Defensa publicada en 2007.

### 3. SEGURIDAD INTEGRAL

La creación de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y el Consejo de Defensa Sudamericano (CDS) que desaparecerían entre 2018 y 2019 cobran relevancia en este período, por su afán de restarle importancia a los EE.UU. en la solución de los problemas de la región.

El objetivo general del tratado de UNASUR se refería a la construcción de un espacio de integración y unión basado fundamentalmente en el diálogo político de diversas áreas con el fin de fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del respeto a la soberanía e independencia de los Estados. Igualmente, el artículo tercero, apartado s) de este tratado concebía como objetivo específico, la conformación de UNASUR para “el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa” lo cual condujo a la constitución del CDS (Castillo A., 2013, pág. 12).

Otro hecho importante observado en las relaciones regionales es la denuncia de varios países al TIAR:

En la XLII Asamblea General de la OEA de 2012, en Cochabamba, los países miembros del ALBA denunciaron el TIAR. El hecho más notorio de inaplicabilidad de las obligaciones fue el caso de EE.UU. en el conflicto con Reino Unido en las Malvinas cuando Argentina invocó dicho tratado (Castillo A., 2013, pág. 7).

Con respecto a la integración regional, en materia de Defensa, se evidencia al “Ecuador como uno de los principales actores en el proceso de integración regional, participando en la UNASUR, en la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y en la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe CELAC” (MIDENA, 2014, págs. 57, 68, 70).

Por otro lado, el Ecuador se separa de manera definitiva del TIAR, y además deja la Junta Interamericana de Defensa, el Colegio Interamericano de Defensa, la Conferencia de Ejércitos Americanos, la Conferencia Naval Interamericana, y el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (Calle, 2014, pág. 228).

El conflicto interno que Colombia venía sosteniendo por 48 años con las FARC inicia un proceso de negociación de paz a partir de 2012, varias serían las repercusiones a nivel regional debido a su influencia, especialmente con los países fronterizos afectados por el mismo. Con esto, el proceso de reinserción del personal desplazado en el sector fronterizo, así como de los actuales refugiados, son asuntos a observarse.

Entre 2018 y 2019 se produjo la desintegración de la Unasur como resultado de la llegada al poder de gobiernos de derecha, giro que se concreta con la salida de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, en el párrafo 8 del artículo 3, establece que es deber del Estado “garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” (Constitución de la República del Ecuador, 2008), estableciendo así una nueva perspectiva de seguridad, la Seguridad Integral. En la Constitución, las FF.AA. son presentadas como un actor institucional que debe garantizar estos derechos:

Art. 158 – Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental la defensa de la soberanía y de la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Sobre la base de esta disposición, las FF.AA. estaban enmarcadas en su función vinculada a la Defensa y la Policía Nacional en la Seguridad Pública. De acuerdo con la idea de la responsabilidad compartida, y no exclusiva del ámbito militar, se inició el proceso de renovación de la estructura de seguridad para adaptarla a los nuevos conceptos. Los cambios sustanciales en la Constitución acerca de la Defensa son: i) Considerar a las FF.AA. y PN como instituciones de protección en lugar de fuerza pública; ii) Las FF.AA. dejan de ser los garantes del ordenamiento jurídico; iii) Desaparece el Sistema Militar de Justicia; iv) El servicio militar obligatorio se redefine como servicio cívico-militar voluntario; v) La participación en actividades económicas únicamente relacionadas con la Defensa Nacional. A decir de Granda, se plasmaba la intención de los promotores de la nueva constitución de “minimizar a la Fuerzas Armadas, reduciendo su misión a lo más elemental” (Granda, 2022, pág. 21)

Este proceso también se reflejará en otros documentos, como la Ley de Seguridad Nacional (1979) que sería remplazada por la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2009), y en otros documentos derivados como el Plan Nacional de Seguridad Integral (PNSI) (2011; 2014) y las Agendas de la Defensa (2011; 2014).

El 28 de septiembre de 2009 se expide la Ley de Seguridad Pública (LSPE) y del Estado cuyo objetivo es:

Regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia de todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y la buena convivencia en el marco de sus derechos y obligaciones como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, la prevención de los riesgos y amenazas de todo tipo, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado (Ecuador, 2009).

De acuerdo con el Grupo de Trabajo de Seguridad Regional (GTSR) de FES-ILDIS, al analizar el Sistema de Seguridad Pública del Estado (SSPE) se evidencia que con la promulgación de la LSPE “se configuró el marco legal para el establecimiento de un sistema que integra en un único mecanismo la seguridad del Estado en sus dimensiones interna y externa, denominada SSPE” (GTSR FES-ILDIS., 2013, pág. 88). Este cambio formó una nueva estructura en el Sistema de Seguridad vigente en la época.

Los organismos ejecutores del SSPE serán responsables de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos; conforme el artículo 11 de la mencionada Ley.

La creación del Ministerio Coordinador de Seguridad (MICS) es un cambio visible dentro de la LSPE, convirtiéndose en el órgano responsable de “coordinar, elaborar, controlar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, planes y programas de Seguridad Integral en sus instituciones coordinadas” (MICS, 2011, pág. 37), y los organismos ejecutores del sistema de defensa pasan a ser: el MIDENA, el Ministerio de Asuntos Exteriores y las FF.AA. Además, se crea el COSEPE en lugar del COSENA, la Secretaría Nacional de Inteligencia cobra independencia administrativa y financiera y la Dirección Nacional de Movilización dependerá del MICS.

Si se revisa la estructura presentada, se puede ver la magnitud de la reforma llevada a cabo en la estructura del sistema, ya que se desvincula a las FF.AA. de los procesos que eran de control permanente.

Desde el enfoque académico, la seguridad integral es ampliamente estudiada especialmente en el seno de la OTAN y la Unión Europea; en este sentido, se puede indicar que tiene dos visiones, una internacional (comprehensive approach) y una nacional (Whole of Government approach). El modelo del *comprehensive approach* se sustenta en la idea de que las relaciones cívico-militares deben ser sólidas, a tal punto que su integración durante el conflicto y el posconflicto permitan alcanzar los objetivos políticos planificados en determinada operación, como sostienen Friis y Jaryr:

El concepto de enfoque integral debe ser entendido en el contexto de un sistema internacional de gestión de conflictos cada vez más complejo e interdependiente. El alcance de las crisis que enfrenta la comunidad internacional es a menudo de tal magnitud que ninguna agencia, gobierno u organización internacional puede manejarlas por sí solas. En respuesta, organismos gubernamentales y no gubernamentales, y organizaciones regionales e internacionales han desarrollado capacidades especializadas para tratar diversos aspectos de estos complejos sistemas de crisis, y juntas, estas instituciones han podido responder con una amplia gama de actividades interrelacionadas (2008, pág. 2) (traducción del autor).

En relación al término *seguridad integral* adoptado en Ecuador, especialmente entre 2008-2016, la orientación que se le otorga es muy amplia, incorpora conceptos de seguridad humana, seguridad cooperativa, seguridad multidimensional, entre otros, como sostiene Pérez al referirse a la seguridad integral “En última instancia, el esfuerzo de la ley por definir un concepto introducido en la constitución es nulo, y provoca más confusión todavía cuando un término puede entenderse desde diversas acepciones” (2014, pág. 152).

Por otra parte, el enfoque integral al interior del Estado (Whole of Government Approach) integra capacidades

a disposición del Estado (civiles y militares, públicas y privadas), para garantizar la seguridad (Cebada, 2010, pág. 68); en realidad, lo que se busca con este enfoque es establecer los procesos de interacción entre las diferentes agencias del Estado. Esta tendencia se puede observar en Ecuador a partir del 2017 cuando se publica un nuevo Libro Blanco (en reemplazo a las Agendas) y posteriormente en el PNSI y el Plan Específico de la Defensa (PED) en 2019.

De acuerdo con el PNSI, los ejes estratégicos o áreas específicas en la concepción de la seguridad son la defensa, la seguridad pública y la seguridad frente a los riesgos naturales o antrópicos.

En este contexto, al analizar la Constitución en su artículo 164 se pueden deducir los problemas de la seguridad, en los cuales es necesaria la participación de las FF.AA., como se muestra en la Figura 2.

Se entiende como problemas de seguridad aquellos eventos que por su naturaleza sobrepasan el umbral de normalidad y se convierten en crisis, frente a este hecho, es potestad del presidente de la República decretar el estado de excepción; por su parte, el art. 164 de la Constitución establece los eventos bajo los cuales el presidente de la República decreta la movilización de las FF.AA. (art. 165), a estos problemas de la seguridad se los ha dividido en tres ejes: defensa, seguridad pública y gestión de riesgos, como consta en el PNSI 2019; siendo responsables las entidades descritas en la Figura 2 de conformidad con los artículos 158 y 389 de la Constitución.

Por su parte, el art. 162 dispone la participación de las FF.AA. en actividades de apoyo al desarrollo, en lo económico, en el ámbito de la defensa, y en lo social contribuirá con su contingente de acuerdo a la ley, quedando pendiente el desarrollo de la misma, lo que contribuiría a fomentar las relaciones civil-militares.

En el artículo 416, al hablar de los principios de las relaciones internacionales se dispone que estas deben responder a los intereses del pueblo ecuatoriano que se relacionan con la independencia jurídica de los Estados, la coexistencia pacífica, el respeto a la autodeterminación de los pueblos, la cooperación, la integración y la solidaridad. De igual forma, en este artículo se da importancia a la resolución, a la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, la paz, y el respeto de los derechos humanos.

Cada uno de estos principios constituyen la intención del Estado ecuatoriano ante el escenario internacional, lo que guarda coherencia con lo dispuesto en los organismos internacionales. En forma complementaria para este análisis, el artículo 276 desde la perspectiva del desarrollo dispone la contribución del Estado a la paz mundial, por lo que la participación de las FF.AA. con base a estos artículos juega un rol importante a través del empleo de su contingente en operaciones de mantenimiento de la paz.

**Figura 2**  
*Problemas de la Seguridad*

SEGURIDAD	DEFENSA (MDN)	SEGURIDAD PÚBLICA (MG)	GESTIÓN DE RIESGOS	APOYO
Entidades	FFAA	PN	SNGR	
<b>PROBLEMAS DE SEGURIDAD</b>				
Art. 164	Agresión	Grave conmoción Interna	Calamidad pública	Insuficiencia
	Conflicto armado Interno		Desastres naturales	Inexistencia
	Conflicto armado Externo			Indisponibilidad
Art. 158			Art. 389	
Art. 162	Apoyo Desarrollo	Económico (Industrias de defensa)	Social (Contingente)	
Art. 416 Art. 276	Paz mundial	Misiones de paz		
Disp. legales	COE, LON, LCAME, LM.			Autoridad

Además de los mandatos constitucionales, las FF.AA. cumplen disposiciones legales establecidas en diferentes cuerpos normativos, como el Código Orgánico Electoral, Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos, Ley de Minería, entre otras, que en algunos casos le otorgan la responsabilidad de ser la autoridad encargada del cumplimiento de la Ley correspondiente.

En la Figura 2 se presenta una propuesta de complementariedad de las FF.AA. en la solución de los problemas de seguridad en los siguientes casos: i) indisponibilidad cuando la capacidad existe, pero el Estado no puede emplearla; ii) inexistencia que se entiende cuando no hay recursos/medios para determinado tipo de acción, y finalmente iii) insuficiencia que se evidencia cuando los medios a disposición de los Estados son escasos para la tarea a cumplir; es decir, las instituciones responsables no consiguen cumplir la misión por falta de efectivos, medios logísticos, armamento, etc. De esta forma, esta normativa permitiría establecer los procedimientos de autorización del empleo de las FF.AA. restringiendo su participación, evitando así el uso indiscriminado de las mismas (Jiménez & Franchi, 2020).

Como ejemplos de participación de las FF.AA. en la solución de problemas de seguridad se tiene en el 2010 el 30S, un problema de la seguridad pública; 2016 terremoto en las provincias de Esmeraldas y Manabí; 2018 problemas en la frontera norte; 2019 y 2022 conmoción social; 2020 pandemia, crisis carcelaria (2021, 2022), y finalmente minería ilegal (2019, 2022).

## CONCLUSIONES

Dos periodos se resaltan en este estudio, el primero, regido por la Doctrina de Seguridad Nacional como resultado de la Guerra Fría, ajustada a las realidades de

cada uno de los países sudamericanos. En este sentido, Ecuador desarrolló esta doctrina, ajustada al escenario que se vivía en esos momentos; fundamentalmente las FF.AA. siempre estuvieron fuertemente enfocadas en la defensa externa, debido al conflicto fronterizo con Perú, la Doctrina de Seguridad Nacional tuvo una metodología y doctrina puesta a prueba en dos conflictos 1981 y 1995.

Un segundo período denominado Seguridad Integral, fue evidenciado por una súbita transformación para las FF.AA., materializada a partir de la Constitución de 2008. En su concepción, más que un concepto pensado conscientemente, la seguridad integral parecería ser un término que nació como resultado de una ponencia ideológica, los documentos cuando buscaban explicarlo le otorgaban un sentido muy amplio, ya que este término puede entenderse desde diferentes perspectivas. Por otro lado, el desconocimiento del rol de las FF.AA. en la historia ecuatoriana, al momento de desarrollar la Constitución de 2008, se evidenció en la intención de debilitar la estructura institucional de las FF.AA. materializada en indicadores, tales como: i) Considerar a las FF.AA. y PN como instituciones de protección en lugar de fuerza pública; ii) Las FF.AA. dejan de ser los garantes del ordenamiento jurídico iii) Desaparece el sistema militar de justicia iv); El servicio militar obligatorio se redefine como servicio cívico-militar voluntario; v); La participación en actividades económicas únicamente relacionadas con la Defensa Nacional, entre otras.

En lo que respecta a nuestra hipótesis de trabajo, se evidencia un cambio en la comprensión de la Seguridad Integral, que inicia en 2017 con la publicación del Libro Blanco y más tarde el PNSI y el PED. Se observa un sistema de seguridad enfocado en la solución de problemas de una manera integral coherente con el Whole of Government Approach.

En este sentido, se debería tomar en cuenta las siguientes consideraciones: i) ninguna organización puede manejar una crisis de gran magnitud por sí sola; ii) es necesario que todos los actores que incluyen organizaciones militares, civiles, gubernamentales, no gubernamentales, públicas y privadas, integren sus capacidades y estrategias de manera coordinada desde el primer momento y al más alto nivel, en un plan común para atender los problemas de la seguridad; iii) compartir objetivos y planificación evita que la gestión de la crisis pueda verse afectada por la divergencia de prioridades, duplicación en las actividades o la contraposición de estrategias; iv) las organizaciones deben establecer los procesos de interacción entre ellas, e integralmente responder a la crisis para que se apoyen y se refuercen unas a otras. Bajo la consideración de que los recursos con los que cuentan los países son escasos, tornándose necesario optimizar el manejo de sus instituciones frente a una crisis.

En este sentido, el nuevo enfoque de la seguridad integral despierta interés en el desarrollo de futuros

trabajos de investigación que permitan fortalecer la estructura y funcionamiento del sistema de seguridad del Estado.

## Referencias

- Ayala, E. (1991). *Nueva historia del Ecuador: Época Republicana V, el Ecuador en el último período*. (Vol. 11). Corporación Editora Nacional.
- Ayala, E. (2012). *Resumen de Historia del Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Brasil, M. d. (2012). *Política Nacional de Defesa*. Ministério da Defesa.
- Buzan, B., & Hansen, L. (2012). *A evolução dos estudos de segurança internacional*. Tradução de Flávio Lira. São Paulo: UNESP.
- Calle, A. (2014, abril-julho). *El fin del TIAR y el inicio de la reconfiguración geopolítica de Suramérica*. *Patria*, 222-231.
- Castillo, A. (2013). *Suramérica: Entre la Seguridad Hemisférica y la Seguridad Regional*. ICEI.
- Cebada, A. (2010). *El estado de la cuestión en España: La futura Estrategia Española de Seguridad. CESEDEN De las Operaciones Conjuntas a las Operaciones Integradas: Un nuevo desafío para las Fuerzas Armadas*.
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial. Quito, 31 de diciembre de 1945, N° 773
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial. Quito, 25 de mayo de 1967, N° 133
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial. Quito, 27 de marzo de 1979, N° 800
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial. Quito, 11 de agosto de 1998, N° 1
- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial. Quito, 20 de octubre de 2008, N° 449
- Ecuador. (1979). Congreso Nacional, Ley de Seguridad Nacional. Quito: Ediciones Legales.
- Ecuador. (2009). Asamblea Nacional. Ley de Seguridad Pública y del Estado. Quito: Lexis.
- Friis, K., & Jarmyr, P. (2008). *Comprehensive Approach: Challenges and opportunities in complex crisis management*. Security in Practice. *Security in Practice*, 11.
- Granda, D. (2022). *La Democracia amenazada por dentro*. *Revista Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 15(1), 11-26.
- GTSR FES-ILDIS. (2013). Grupo de Trabajo de Seguridad Regional FES-ILDIS. Ecuador: Dinámicas del Modelo de Seguridad Integral. *Anuario 2013 de la Seguridad Regional de América Latina y el Caribe*, 88-96.
- Herz, M. (2010). *Segurança internacional na América do Sul*. In *Segurança Internacional: Perspectivas Brasileiras* (pp. 331-344). Rio de Janeiro: Getúlio Vargas.
- IAEN. (2003). *Doctrina de Seguridad Nacional*. IAEN.
- Jarrín, O. (2008). *El Proceso Político para la Reestructuración de Fuerzas Armadas de Ecuador*. Woodrow Wilson International Center, 69-96.

- Jiménez, R., & Franchi, T. (2020). Fuerzas Armadas y Seguridad Pública: estudio comparado de la legislación en Ecuador y Brasil. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 15(2).
- Jiménez, R. (2021). Doctrina de Seguridad Nacional en Ecuador: Influencia y relaciones Estado ↔ Fuerzas Armadas. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa*, VI(1), 22-39.
- Leal, F. (2003, junio ). La Doctrina de la Seguridad Nacional: Materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de estudios sociales* ( 15), 74-87.
- Mankoff, J. (2009). *Russian Foreign Policy The Return of Great Power Politics*. Maryland: Rowman & Littlefield.
- Mankoff, J. (2022). The War in Ukraine and Eurasia's New Imperial Moment. *The Washington Quarterly*, 45(2), 127-147.
- Mathias, K., & Guzzi, C. (2010, junho ). Autonomia na Lei: As forças armadas nas constituições nacionais. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 25(73), 41-57 .
- MICS. (2011). Ministerio Coordinador de la Seguridad. *Plan Nacional de Seguridad Integral*. Manthra.
- MIDENA. (2002). *Libro Blanco de la Defensa*. MIDENA.
- MIDENA. (2006). *Libro Blanco de la Defensa*. MIDENA.
- MIDENA. (2014). *Agenda de la Defensa*. Manthra.
- Moncayo, P. (2018). La Política de Seguridad y Defensa. *Revista de la Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 11(1), 8-18.
- Moncayo, P. (1995). *Fuerzas Armadas y Sociedad*. (Vol. 44). Corporación Editora Nacional.
- Paz-y-Miño, J. (2002). *Golpe y contragolpe: la "Rebelión de Quito" del 21 de enero de 2000*. Abya-Yala.
- Pérez, D. (2014). Seguridad Integral en Ecuador: Dimensiones estructurales y coyunturales de un concepto en consolidación. In C. Niño, *Anuario 2014 de la seguridad regional en América Latina y el Caribe*. Friedrich Ebert Stiftung.
- Pion-Berlin, D. (2010). Las misiones constitucionales militares en América Latina. In M. Donadio, *Atlas comparativo de la defensa en América Latina y Caribe* (Vol. 1, pp. 36-38). RESDAL.
- Rudzit, G., & Nogami, O. (2010). Segurança e Defesa Nacionais: conceitos básicos para uma análise. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 53(1), 5-24.
- Saint-Pierre, H. (2011, julho/dezembro ). "Defesa" ou "Segurança"? Reflexões em torno de conceitos e ideologias. *Contexto Internacional*, 33(2), 407 - 433.
- Sheehan, M. (2005). *International security: an analytical survey*. Lynne Rienner: Boulder, CO.
- Ugarte, J. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones, y las consecuencias políticas de tales. XXIII International Congress of the Latin American Studies Association (p. 61). Washington, DC: LASA.
- Vega, E. (2008) *El Conflicto Colombiano y sus Repercusiones en la Integración Regional*. In: *CESEDEN La Evolución de la Seguridad y Defensa en la Comunidad Iberoamericana*. CESEDEN. p. 153 - 189.
- Villamizar, D. (1994). *Ecuador 1960 - 1990: Insurgencia, Democracia y Dictadura*. El Conejo.